

Boletín Oficial



PROVINCIA DE PALENCIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redacción del BOLETIN, Imprenta y Litografía de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusión de su importe en libranza del Giro Mutuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un-real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas más el Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, durante el mes de Febrero último.

Localidad	Granos.					Caldos.					Carnes.					Paja.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	KILOGRAMOS.	KILOGRAMOS.	
PUEBLOS	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	
	HECTÓLITROS.						LITROS.										
Astudillo.	18,02	9,01	14,41			1,00	00,62	00,96	00,08	00,50	00,96	00,96	01,62	00,04	00,04		
Baltanás.	17,11	8,10	10,80	"	"	00,91	00,70	01,20	00,10	00,59	00,78	00,97	01,63	00,02	00,02		
Cartón de los Condes.	17,00	8,00	10,00	"	"	1,30	00,65	01,24	00,40	01,00	00,00	01,10	01,90	00,08	00,06		
Cervera de Rio-pisuerga.	19,00	9,00	12,00	"	"	00,80	00,68	01,00	00,38	01,20	00,82	00,82	01,20	00,06	00,04		
Frehilla.	19,00	8,00	10,00	"	"	00,50	00,88	01,40	00,20	00,75	00,00	01,00	01,40	00,04	00,04		
Palencia.	18,47	8,30	00,00	"	"	1,13	00,63	00,96	00,34	00,62	01,05	01,05	02,17	00,03	00,00		
Saldaña.	19,23	10,03	12,04	"	"	00,82	00,65	01,02	00,43	00,65	00,00	00,97	02,15	00,06	00,05		
TOTALES.	127,83	60,44	59,25	"	"	6,56	04,78	07,78	01,93	05,31	03,61	06,87	12,07	00,33	00,25		
Precio medio general en la provincia.	18,26	8,66	11,85	"	"	00,93	00,68	01,11	00,23	00,76	00,90	00,98	01,72	00,04	00,03		
Trigo.	{ Precio máximo		19	{ Idem mínimo		17	{ HECTÓLITROS.		{ LOCALIDAD.		{ Pesetas.		{ Cents.		{ Ofertas.		
Cebada.	{ Idem máximo		10	{ Idem mínimo		8	{ 23		{ Saldaña.		{ 11		{ 03		{ Baltanás.		
	{ 03			{ 03			{ 03		{ Saldaña,		{ 03		{ 03		{ Cartón y Frechilla.		

Circular núm. 164.

Segun me participa el Alcalde de Dueñas, el dia 3 del actual se presentó á su Autoridad Venancio Ruiz, vecino de aquella villa, dandole cuenta de haber desaparecido de casa despuéz madre el joven Julian Blanco Ruiz, cuyas señas se expresan á continuacion, ignorándose su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 12 de Marzo de 1881.
—El Gobernador, Santiago Herraiz.

Señas del Julian.

Edad 27 años, estatura regular pelo negro, ojos pardos; nariz regular, barba rala, cara redonda, y color sano.

Viste pantalon y chaleco de paño Astudillo, el chaleco azul de lana, gorra de pelo y borceguies blancos gordos. Lleva una manta rayada de las llamadas de Burgos y va indocumentado.

Circular núm. 165.

El Alcalde de Alar del Rey me participa haberse presentado á su Autoridad Pedro Miguel Rodríguez, dandole parte que el dia 5 del actual desapareció de casa su hijo Francisco, cuyas señas se expresan á continuacion, ignorándose su paradero.

En su vista encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á su busca y captura, poniéndole á disposicion de dicho Alcalde que le reclama.

Palencia 12 de Marzo de 1881.
—El Gobernador, Santiago Herraiz.

Señas del Miguel.

Edad 17 años, estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, barba lamiña y color bueno.

Viste pantalon bombacho y otros de paño de Astudillo, chaleco negro, chaqueta de paño negro usada, boina blanca y borceguies negros.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

CIRCULAR.

La Dirección general de Impuestos, con fecha cuatro del actual, participa á esta Administración Económica lo que sigue:

Próxima ya la época en que los Ayuntamientos encabezados para el pago de la contribución de consumos deben dar principio á las operaciones preliminares para la recaudación de dicho impuesto y del de la sal, toda vez que el dia 21 del corriente mes deben reunirse asociados con el triple número de contribuyentes en que están representadas todas las clases de estos con objeto de acordar el medio ó medios de hacer efectivos dichos impuestos, esta Dirección General que se halla resuelta este año como los interiores a conseguir que tanto la adopción de los medios legales como el planteamiento de estos, que llegue á acordarse, se verifique con toda oportunidad, así como á facilitar quanto contribuya á hacer más eficaz y regular la marcha de la Administración, evitando retrasos y entorpecimientos que no hallaríaq justificación en las actuales circunstancias en el importante servicio de la recaudación del impuesto, tanto en la que afecta al Tesoro, como en la que respecta á los Municipios, cree conveniente hacer á V. S. las prevenções siguientes: 1.º Que cuide V. S. del más exacto cumplimiento de cuantas prevenciones están contenidas en la circular de este centro directivo de seis de Marzo del año próximo pasado, disponiendo en su virtud y para que no pueda alegarse ignorancia ó olvido por las Corporaciones municipales que se inserte aquella á la vez que la presente antes del dia quince del actual en el Boletín Oficial de esa provincia. 2.º Que habiendo llegado á conocimiento de esta Dirección General que en algunos pueblos se verifican dos más subastas para el arriendo con exclusiva, haga V. S. comprender en su caso á los Ayuntamientos que tan pretendan o inicien, que,

con arreglo a los artículos 207 al 210 de la Instrucción del Impuesto y prevención 29 de la orden Circular de 6 de Marzo del año último no es procedente mas que la primera, si en ella se presentasen proposiciones que cubren el precio tipo, aceptando los precios de venta, debiendo únicamente celebrarse segunda y en su caso tercera cuando en la primera y segunda respectivamente no se verificase el arriendo por falta de licitadores ó de proposiciones admisibles; y 3.º Que habiéndose suscitado aún algunas dudas acerca de la extensión que deben darse al precepto de la Instrucción que exceptúa á los jornaleros del repartimiento vecinal, debe tenerse muy presente que la excepción contenida en el caso segundo del art. 218 se refiere únicamente á los peones que están á jornal y le solicitan si obtienen diaria ó periódicamente, pero no á los ga-

nanes ó criados de labor ni á los que tienen un salario constante mensual ó anual, pues los primeros vienen comprendiéndose como es debido en los repartos, imputándose á sus amos la cuota que les corresponde, porque sobre el salario reciben mantenación y con frecuencia hogar, y los segundos no dependen de un jornal inseguro y eventual que les permita ser ni aparecer insolventes, siendo por lo tanto mas propiamente asalariados que simples jornaleros.

Lo que se hace público por medio del presente Boletín Oficial para conocimiento de todas las autoridades, y muy en particular de los individuos que componen las Juntas, á fin de que en su dia fengan muy presente cuanto se dispone en la presente circular.

Palencia 7 de Marzo de 1881.

—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACION de la orden de adjudicación recibida en esta Administración Económica aprobada por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 28 de Febrero de 1881.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	PROVINCIA	IMPORTE.
D. Pedro Gomez Ortega	Villaturbe.	Propios. 1050

Lo que se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia para conocimiento del interesado, debiendo advertirle, que de no verificar el ingreso del primer plazo al contado, dentro de los 15 días al de la notificación, según previene la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra el en los términos que en referida Instrucción se previene, sin perjuicio de subastar de nuevo la finca ó fincas vendidas al comprador que tiene consignado el depósito, quedando este á beneficio del Tesoro en conformidad á lo preceptuado en el artículo 2º de la ley de 9 de Enero de 1879.

Palencia 12 de Marzo de 1881.—El Jefe Económico, Andrés Carramolino.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan valientes en este distrito Universitario, y que, según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, deben proveerse por traslación conforme á la regla 20 de la misma, modificada por Real orden de 1 de Mayo de 1875.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga.
-----------	-----------------	------------------------

PROVINCIA DE ALAVA.

De niños.

La elemental completa de Eledero: 825 pts. casa y retribuciones Municipales.

83

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

Las incompletas de Boada de Roa: 500 pts.

375

Humienta.

Turgo.

Puertedey.

Villanueva de los Montes.

Albacastro y Valtierra.

Calzada de Bureba..

Las Rebolladas.

Casa y retri-
buciones. Id.

Las elementales completas del Barrio de Vega: 1100 pts.

San Juan del Monte.

416'75 cts.

Id. Id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

De niños.

La sustitución de la de Oriñ: 412 po 50c. y retribuciones.

De niñas.

De niñas.

La elemental completa de Mon-
dragon.

Id. Id.

Id.

Id.

Id.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niños.

Las elementales completas de Tresabuela: 625 pts.

Veguilla de Sobal.

Cerdigo é Islares.

Las presillas. . . .

Casa y retri-
buciones. Id.

Id.

Id.

Id.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, a fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma o superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso a alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública respectiva, en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Marzo de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez

LISTA de las escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan valientes en este distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858 deben proveerse en la forma que en continuación se expresa.

ESCUELAS.	DOTACION ANUAL.	Fondos de que se paga
-----------	-----------------	-----------------------

Por oposición.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA.

Se proveerán por este medio, según lo dispuesto en la Real orden de 1.^o de Marzo de 1879, todas las escuelas públicas de niños y de niñas que valoren en esta provincia hasta el dia de dar principio á los ejercicios en el próximo mes de Abril y sean por su sueldo y categoría de oposición.

Por concurso ordinario.

PROVINCIA DE ALAVA.

De ambos sexos.

La elemental incompleta de Ullívarri-viña. 20 fanegas trigo y casa. Reparto.

PROVINCIA DE BURGOS. De niños. La elemental completa de Villavés. 593 p. 75c. id. repartido entre los tres obispados del obispado de Burgos. Pesadas. 412'50 id. id.

Casa y retribuciones. Municipales. Reinoso. Minón. Cubilla. 250 id. id. id. id. id.

Las incompletas de Villavés. 593 p. 75c. id. id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA. De ambos sexos. La elemental completa de nueva creación de Royuela. 416'75 id. id.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA. De niños. La elemental completa de Berrobi. 1625 pts. id. id.

De ambos sexos. La incompleta de Barrio de Alegria. 625 id. id.

Las incompletas de Irun. Nueva Irun. Corea. 400 id. id. id. id. id. id. id.

Irun. Astigarreta. Orendain. 275 Goyazi. id. id. id. id. id.

PROVINCIA DE VIZCAYA. De ambos sexos. Deniebas. Los elementos completas de Mendaña. 550 id. id.

Mingnia (Larrauri). Arrazua. Ajanquiz. 416. 250 id. id. id. id.

La incompleta de Morga. Celdes. Deniebas. De ambos sexos. ab otros 400 id. id.

Las incompletas de Barrica. Carranza (Aldea Cuchea). Zarautz. 625. 2500 id. id. id.

Zarautz. 2500 id. id. id.

Lo que se anuncia en los Boletines Oficiales de las provincias de este distrito Universitario, a fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reunan los requisitos exigidos al efecto por la legislación vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de su provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 9 de Marzo de 1881.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

**Juzgado de primera instancia
de Astudillo.**

Don Laurentino Ocampo y Cas-trillo, Juez de primera instancia de esta villa de Astudillo y su partido.

Hago saber: Que yo D. Dionisio García Morrondo y D. Juan Salomon Illera, vecinos de Amayuelas de Arriba, se ha presentado demanda solicitando obtener el derecho electoral y la consiguiente inscripción en el censo de este Distrito. En su consecuencia he acordado se publique esta pretension por edictos que se fijarán en los sitios acostumbrados de esta localidad, y en los del pueblo de Amayuelas de Arriba y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del término de veinte días, contadas desde la fecha del Boletín Oficial en que se inserte este anuncio, puedan presentarse en oposición á la inclusión solicitada cualquiera elector del Distrito.

Dado en Astudillo á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Laurentino Ocampo.—Por mandado de S. S., Basilio Ordoñez.

**Juzgado de primera instancia
de Béjar.**

Don Enrique Atienza, Juez de primera instancia accidental de este Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bartolomé Lesmes Andrés, vecino de Villarramie, cuyas señas personales se expresan á continuacion, para que en el término de diez días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de la preseante en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta Provincia y de la de Palencia, se presente en este Juzgado con el fin de notificárle la sentencia pronunciada por el mismo en la causa que se le sigue sobre hurto de una manta de la pertenencia de Miguel Cascon, vecino de Fuentes de Béjar, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere adquirido. Asimismo encargo á las autoridades así Civiles como Militares y Guardia Civil y demás agentes de la policía judicial, pro-

cedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Béjar á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Por mandado de S. S. Jacobo Ribon.

Señas de dicho sujeto.

Estatuña regular, edad treinta y nueve años, pelo y ojos color castaño, nariz regular, barba clara, cara larga, buen color.

**Ayuntamiento constitucional
de Carrion de los Condes.**

A fin de que la Junta pericial pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles en el próximo ejercicio de 1881 al 1882, se hace indispensable que los terratenientes y contribuyentes en este término municipal presenten las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en el año económico actual, debidamente justificadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, al contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en la inteligencia que pasado dicho término no será oída ninguna reclamación por justa y legal que sea.

Yá fin de que llegue á conocimiento de los interesados, se hace público por medio del presente edicto con el objeto de evitar entorpecimientos y reclamaciones infundadas.

Carrion de los Condes á 12 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Antonin Galan.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de
Arconada, Revilla de Collazos, Celada de Roblededo, Reinoso de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Dueñas.

Olmos de Ojeda, Población de Cerrato.

Becerril de Campos.

Villaberreros, Perales, Santoyo, Asimismo encargo á las autoridades así Civiles como Militares y Guardia Civil y demás agentes de la policía judicial, pro-

Ayuntamiento constitucional

de Villaumbrales.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, su dotación consiste en seiscientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de quince días.

Villaumbrales 10 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Sinforiano Moro.

4.º Depósito de caballos sementales del Estado.

PARADA PROVISIONAL

DE PALENCIA.

Desde el dia 15 del presente mes, y hora de las nueve de la mañana, queda abierta al servicio público la espresada Parada.

Palencia 11 Marzo de 1881.—El Jefe de la Parada, Juan de Sigler.

COMISARIA DE GUERRA

DE PALENCIA.

El Intendente militar de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que debiendo contratarse el servicio de la limpieza de cloacas ó pozos negros correspondientes á los edificios militares de esta Capital, Ciudad Rodrigo, Palencia y Zamora por el término de dos años, á contar desde primero de Mayo próximo, a fin de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y Comisarías de Guerra de los puntos citados, se convoca á una pública y simultánea licitación que tendrá lugar en esta Intendencia y en las referidas Comisarías de Guerra espresadas á la una de la tarde del 28 del actual con arreglo á lo prevenido en el Real Decreto de contratación de 22 de Febrero de 1852 e Instrucción de 3 de Junio siguiente y mediante proposiciones en pliegos cerrados, arreglados al formato que con dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la referida dependencias.

Valladolid 8 de Marzo de 1881.—Juan Arenas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

Para la confección de amillaramientos acudir á Felino F. de Villarán, Fabricante de Saquerío y Agente de Negocios, y al propio tiempo se comprarán todos los intereses de láminas.

Herreros, 14, Palencia. 40

Matias Lanchares, Agente de Negocios.

Se encarga de la formación de as cuentas de Pósito, Municipios, Estadística, y todo cuanto sea concerniente á los Ayuntamientos, como gestiona toda clase de asuntos particulares, sea en la Provincia ó en la Corte.

Compra pape de Estado.—Oficina ca de la Cestina, núm. 19.

33

MOLINO EN RENTA Ó VENTA.

En el pueblo de Castromochó se vende ó arrienda con condiciones muy ventajosas, un molino harinero con dos piedras macizas de la Ferre y buena limpia; el que quiera hacer proposiciones, diríjase a D. Joaquín Álvarez, en Palencia, Carnicerías 7.

Se necesita un auxiliar en la Secretaría del Juzgado Municipal de Burgos, con conocimientos teóricos y prácticos judiciales.

1-2

Obras de D. Eusebio Freixa y Rabasó de que hay ejemplares disponibles para la venta en la Imprenta de este Boletín.

Reales

Artículos de primera necesidad, suministros, bagajes y alojamientos. 6
Guía de cartillas, amillaramientos, etc. 8
Guía de elecciones edición de 1879 3
Prontuario de la Administración municipal, 4 tomos en 4.º mayor con 1.700 formularios. 90

El Ángel de una familia, media IV. 8

El Crisol de centenares de libros, folletos, etc., etc. 4
Guía de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. 12
Apéndice á la misma. 2

Guía de Consumos, 9.ª edición del año de 1880. 10
Libro de las leyes Municipales y Provinciales. 8
Libro manual de Impuesto de consumos, edición de 1886. 6
Guía de quintas, 8.ª edición. 12

Guía de los tributos y derechos al año de 1881 en SUSTITUTO.
Se desea uno para el reemplazo de este año; para tratar puede verse con Bernabé Alba en Santillana de Campos. 2-2